

Políticas para la Prevención de Riesgo Lavado

Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación
de la proliferación de armas de destrucción masiva
NUEVA EPS



Las siguientes son algunas de las políticas que son de obligatorio cumplimiento para nuestros grupos de interés y hacen parte del subsistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva:



POLÍTICA DE ADMISIÓN DE USUARIOS

Debido a la obligatoriedad del aseguramiento y la prestación de servicios de salud por parte de las EPS y prestadores, no se consideran como clientes o contrapartes los usuarios (afiliados) del Sistema de Salud que reciban atención en NUEVA EPS y cuyos servicios sean pagados efectivamente por algún tipo de seguro (Plan Obligatorio de Salud, Sistema de Riesgos Laborales, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), entre otros). Es así que, para estos casos, no será necesaria la identificación del usuario dentro del SARLAFT y no se le podrá restringir la atención en salud a estos afiliados.

¿A QUIÉNES APLICA?

Afiliados

¿CÓMO APLICARLA?

Todo usuario se puede afiliar a la EPS, para ello deberá diligenciar el formulario de afiliación y presentar su documento de identidad.



POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA

NUEVA EPS realizará cualquier actividad de vinculación de sus clientes PAC y contrapartes, con el cuidado que sea necesario para evitar incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el delito de lavado de activos y financiación del terrorismo, sus delitos fuente y las conductas asociadas con la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. En virtud de lo anterior, NUEVA EPS no tendrá vínculo con ninguna persona Natural o Jurídica que esté incluida en las listas internacionales vinculantes o restrictivas para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas u OFAC) o en cualquier otra lista que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/FPADM, o cuando alguno de los beneficiarios finales de la persona jurídica (accionistas, socios, miembros de junta directiva, representantes legales o administradores) figuren en ellas.

Tratándose de una contraparte ya vinculada a NUEVA EPS, así como sus beneficiarios finales en el caso de personas jurídicas, que posteriormente sean incluidos en cualquiera de dichas listas, o que hayan sido incluidas en las listas previa a la expedición de la Circular Externa 009 de 2016, se constituirá causal objetiva para la terminación unilateral de la relación contractual o Comercial, en cualquier momento.

¿A QUIÉNES APLICA?

- Clientes PAC.
- Colaboradores.
- Miembros de Junta Directiva.
- Prestadores: vinculado como una Institución prestadora de Salud.
- Contratistas: vinculado a través de un contrato.
- Proveedores: vinculado a través de una orden de compra de bienes y servicios.
- Personas Expuestas Políticamente (PEP): si cumple los criterios señalados en el Decreto 830 de 2021.

¿CÓMO APLICARLA?

Las contrapartes que requieran ser vinculadas a NUEVA EPS, deberán:

1. Diligenciar el formulario único de conocimiento SARLAFT.
2. Proporcionar la documentación requerida según el proceso.



POLÍTICA DE NO VINCULACIÓN DE CLIENTES Y CONTRAPARTES

NUEVA EPS se abstiene de establecer cualquier tipo de relación comercial o contractual en las siguientes situaciones:

1. Personas naturales o jurídicas (y en este caso sus beneficiarios finales: accionistas o socios, miembros de junta directiva o similar y representantes legales) incluidas en las listas que estén relacionadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y sus delitos conexos y actos o conductas de financiación de la proliferación de armas masivas.
2. Personas que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan.
3. Personas naturales o jurídicas, que rehúsen entregar la documentación que permita realizar una plena identificación del titular o beneficiario final.
4. Personas que habiendo mostrado la documentación que permita realizar una plena identificación del titular, se nieguen a que NUEVA EPS obtenga una copia del documento que acredite la identidad, o de cualquier otro documento que resulte necesario para su vinculación comercial, o que la documentación sea falsa o la información contenga errores o falsedades.
5. Clientes o contrapartes cuya actividad comercial sea la explotación de casinos, máquinas de juego, apuestas u otros juegos de azar, que no dispongan de la respectiva autorización administrativa para operar.
6. Establecimientos que ejerzan la actividad de cambio de moneda o divisas o gestión de transferencias que no dispongan de la oportuna autorización administrativa para operar.

¿A QUIÉNES APLICA?

Miembros de Junta Directiva, colaboradores, clientes PAC, prestadores, contratistas y proveedores.

¿CÓMO APLICARLA?

Toda contraparte que pretenda ser vinculada a NUEVA EPS deberá dar cumplimiento a la política de debida diligencia, proporcionando la información suficiente para asegurar su completa identificación.

Si se encuentra en los casos mencionados anteriormente y no cuenta con una justificación razonable deberá abstenerse de continuar con cualquier proceso de vinculación.



POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Son personas nacionales o extranjeras que son servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública de Colombia o de otros países o Estados que tienen asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos y representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales. Por lo tanto, deberán ser consideradas, en todos los casos, como relaciones de riesgo superior al promedio.

La calidad de PEP se mantiene en el tiempo, durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

¿A QUIÉNES APLICA?

Miembros de Junta Directiva, colaboradores, clientes PAC, prestadores, contratistas y proveedores.

¿CÓMO APLICARLA?

Toda contraparte que cumpla las características de una persona expuesta políticamente deberá informar a través del formulario único de conocimiento SARLAFT, contestando las preguntas diseñadas para tal fin y proporcionar la información adicional solicitada por el proceso que requiera su vinculación.



POLÍTICA DE MANEJO DE EFECTIVO

NUEVA EPS se abstendrá de realizar operaciones en las que requiera realizar o recibir pagos en efectivo como parte de la contraprestación de un servicio o la realización de compras o anticipos; por ello, canaliza los pagos a través de los medios que tienen habilitadas las instituciones financieras.

¿A QUIÉNES APLICA?

Clientes PAC, proveedores, contratistas, prestadores y colaboradores.

¿CÓMO APLICARLA?

Las transacciones que se realicen con NUEVA EPS solo podrán hacerse a través de instituciones financieras autorizadas.

nueva
eps

gente cuidando gente